[illegible]

ATHA-DAH-LCMPA-008-009

Quenta particular de gastos extraordin.s

Quenta que doy yo Dn Andres Fran.co Garzia de Lezaún Thesorero General desta M. N. y M. L. Provinzia de Alaba de lo que he pagado assi por Decretos desta dha N. Provinzia como por libram.tos del Sor Diputado General, seg.n costumbre es como se sigue=

Primeram.te Seis mill mrs a los seis Contadores que recibieron la quenta General y hizieron el repartimiento=	D176-16-
Mas quatrocientos y setenta Rs al clarin por el vestido que se le da cada año=	D470-
Mas trescientos y quatro Rs al clarin mozo por el primero tercio de su salario que se cumplira en fin de Hen.o=	D3o4
Mas trescientos y treinta Rs al tambor nuebo por su salario que se cumplira en dies de Agosto=	D330-
Mas quatrocientos Rs al portero por su salario y demas ocupaziones de busca de vadajes=	D400-
Mas sesenta y seis Rs al dho por cuidar de	

la espre de Sn Prudencio = D.66-

Mas Setezos y Cinquenta Rs al Alcayde de
la Carzel por su salario que se Cumplira
en Veinte y seis de este = D750-

Mas Trescientos y Cinquenta Rs a la Villa
de Tonaecha que se mando dar por la Prova
por lo que executo de acarreos en la obra q
se hizo en dha Villa = D350-

Mas Trescientos y Treinta Rs al Tambor
Viejo por su salario que se Cumplira en
Veinte y quatro de Junio = D330-

Mas al dho Veinte y ocho Rs por la Compo
sizion de la Casa que dejo el Tambor que
desterraron = D.28-

Mas Novecientos y quarenta y dos Rs
y treinta y tres mrs a Juan Antto de
Murga por el resto de la obra que a executado
en el paso del Camino nuebo de Armiñon
pues solo cargue a la Provinzia el año pasa
do dos mill quinientos y settenta y siete
Rs que importa todo tres mill quintos
diez y nuebe Reales y tres mrs quedando
obligado a entregar dha obra con la mis
ma firmeza que esta al presente en todo el
año presente = D942- 33-

mas Ciento y Treinta y dos Rs a la musica
de Sta Maria por la asistenzia de la fiesta del
Patrozinio = D132-

Mas Trescientos y Cinquenta Rs a Dn Vizte
de Ayala por la gratificacion q se mando dar = D350-

Mas mill quatrocientos Rs a los Srios
Dn Juan Martin Ruiz de Azua y Dn Thom
de la Fuente por la ayuda de Costa que
mando dar la Prova por los trabajos extra
ordinarios que tubieron durante su año = 1D400-

Mas Sesenta y seis Rs a Antto de Arcao
tia ensamblador por Cajones y Composon
del Archibo de la Prova = D.66-

Mas Ciento y Veinte Rs al Pe Predicor
de Theologia por el Sermon q predico al Patrono = D120-

Mas trescientos y treinta Rs a los dos Ma
zeros por su salario = ———

Mas trescientos y treinta Rs digo y sesenta y — D330-
siete Rs a Manuel de Breñuela ministro
executor por primer tercio de su Salario = — D367-

Mas quarenta Rs a Bernardo de Muxica
ssno de Salbatierra por la ocupacion en el Rema
te de la obra de Sn Adrian = ——— D40-

Mas duscientos y setenta y siete Rs por
la quenta que remitio el Procor General de
Salvatierra del Coste que tubo la abertura
del Puerto de Sn Adrian por el embarazo
de la Nieve = ——— D277-

Mas trescientos y quatro Rs al Clarin
mayor por el primer tercio de su Salario que se
Cumplira en veinte y quatro de Mayo = — D304-

Mas doscientos y diez y nueve Rs y doze mrs
al Alcalde de Hermd de Zigoitia por dros de
Sumaria y traer dos Reos = ——— D219-12

Mas Ciento y Setenta y dos Rs y mrs al
Lugar de Galarreta por Alojamiento
dado a diferentes soldados Como Consta
de los Recibos = ——— D172-17-

Mas doscientos y veinte y Cinco Rs y treinta y dos
mrs al Alcalde de Hermd de Gamboa por Dros
de Sumaria y traer a la Carcel de esta Ciud
un Reo = ——— D225-32-

Mas Setezs Sesenta y un Rs y ocho mrs a
Isidro de Quintana Zerero por la mitad de
la Zera que puso para las funciones de Provin
cia en los tres años de la Diputacion = — D761-08-

Mas Setezs y sesenta y ocho Rs a Maria
Bentura de Galarreta por la misma
Razon de la otra mitad = ——— D768-

Mas Quinientos diez Rs y veinte y tres
mrs al Alcalde de Hermd de Aramayo
na por Dros de Sumaria y traer a la
Carcel de esta Ciud un Reo = ——— D510-23

Mas duscientos Setenta y Siete Reales

a Josseph Juachin Blanco Alcaide dela Carrl
desta Ciud por el Rl diario alos Reos de Prova
asta fin de febrero = —— D277 —
Mas treinta Rs y mo al Lugar de Arbulo por
el Alojamto a sesenta de Sesenta y un solda
dos Como Consta delos Rezibos = —— D.30 — 17 —
Mas Sesenta y un Rs al lugar de Luzuriaga
por la misma Razon y Consta de Rezibos = D.61 —
Mas trescientos y quatro Rs al Clarin
Mozo por el Segundo tercio de su salario que se cumplira fin de Mayo = D304 —
Mas Sesenta Rs a Dn Ygno de Echabarri
por las ocupanes q tubo Con los Sres Comisarios
y determinazion se le diese = —— D.60 —
Mas Ciento y treinta y dos Rs a Martin
Saenz de Sn Pedro uno delos Comisarios por tres
dias que se ocupo = —— D132 —
Mas Ciento y treinta y dos Rs a Dn Thomas
de Bicuña por la misma Razon y se advierte
que no asistio Dn Martin de Vrrusaestegui
que era otro = —— D132 —
Mas trescientos y setenta y quatro Rs
a Dn Pedro Ruiz de Azua ssno de Gamboa
por sus dros en las diligencias executadas en
causas de Reos Como Consta del libramto D374 —
Mas Quatrocientos Rs al Portero de Prova.
por su Salario deste año que los que tengo
Cargados antes son de claro antes que
se acreciese este, y se le paso desde el primero
del año ultimo = —— D400 —
Mas treinta y dos Rs al Alce de Hermd
desta Ciud por las Razones que expresa en
el libramiento = —— D.32 —
Mas Ciento y Cinquenta y dos Rs
alos propios a Combocar la Juntar
del dia veinte y nuebe de Abril = —— D152 —
Mas Quatrocientos y Cinquenta y dos
Rs a Dn Domo Antto de Ugalde alcal
de de la Hermd de Ayala por Pasos de
Sumaria y traer ala Carzel desta Ciud
un Reo = —— D452 —

Mas mill y quinientos Rs a Dn Lorenzo de Ayala Asesor y Archivero de esta Provincia por su salario =	1D500
Mas trescientos y treinta Rs a los Valenzianos de orden de la Junta General por la asistenza a acompañar la Junta =	D330
Mas duscientos Rs al Convto de Sn Fran por la funcion de San Prudencio =	D200
Mas Ciento y treinta y dos Rs a la musica de Sta Maria por la asistencia a la funzion de san Prudencio de dhas Juntas =	D130
Mas trescientos y quatro Rs al Clarinero por el terzero tercio de su salario =	D304
Mas Ciento y veinte al Pe Predicador Villafranca por el Sermon que predico en dha funcion	D120
Mas Quatrocientos y quarenta Rs a Manl de Robles impresor por su salario =	D440
Impresion de Quadernos de Prova. Mas mill Novecientos y Noventa y seis Rs por la Impresion de trescientos Quadernos de las leyes y ordenanzas con que se gobierna esta M. N. Provincia fueros y aprobaciones de ellos =	1D996
Mas veinte y tres Rs y diez y ocho mrs a Antº Gil de Amurrio Alcalde de Hermd de la Bastida por la asistencia a las Juntas grales que en ella se Celebraron y se le paso por alto al secretario la anotazion en su quenta	D.23-18
Mas trescientos y quatro Rs al Clarinero por el Segundo tercio de su salario que se Cumplira en veinte y Cinco de Agosto =	D304
Mas mill duscientos ochenta y tres Rs y veinte y seis mrs a Felix Antº Lopez de Zuazo Alcalde Hermd de Villarr por las razones que expresa el Libramto =	1D283-26
Mas Noventa y siete Rs al Lugar de Ariniz por el Alojamto dado a diferentes partidas de Soldados =	D097
Mas setezientos y sesenta y siete Rs a Joseph Joachin de Blanco Alcaide de la Carzel de esta Ciud por el Rl diario que ha dado desde primero de Marzo asta fin de Mayo y	

enfermos que havemos = D767-

Mas trescientos y sesenta y seis al ospital executor por el segundo tercio de su salario = D366-

Mas duscientos Rs que di al Correo de la Camara mor. por tres expreses q hizo en el Camino Rl desta Ciud por Vilbao y toda Vizcaya = D200-

Mas ciento y quarenta y seis Rs y doze mrs al Alcalde de Hermandad de Segovia por dros de Sumaria y traer a la Carcel desta Ciudad un Reo = D146-12

Mas ciento y cinquenta Rs a Dn Pedro Diaz del Carpio Cirujano por la asistencia y medicinas que ha dado a los Reos enfermos como consta de su quenta y libramto = D152-

Mas duscientos y noventa y quatro Rs a dos soldados del Regimto de Borbon como consta de Rezibo del Alferez Dn Pº Jazinto de Azcaya en veinte y seis de Junio deste presente año = D294-

Mas ocho Rs a Juan Antº de Iriarte Mro Latonero por componer las Vidrieras de la Sala de Provincia = D008-

Mas ochenta Rs por diez lobos q han traido en los meses de Mayo y Junio = D080-

Mas cinquenta y quatro Rs a Domingo de Larrinua por tres dias de ocupacion que tubo en reconozer el Camino de Salinillas por ausencia del de Provª = D054-

Mas doscientos sesenta y quatro rs al ss de Villarreal por dilixas echas en Causas de Reos como consta de libramto = D262-

Mas cinquenta y seis Rs a los propios a combocar Junta particular del tres de Julio = D056-

Mas sesenta y quatro Rs de ocho lobos y tigre que han traido este mes de Julio D064

Mas quatrocientos y noventa y seis Rs a Dn Jph Joachin Blanco Alcayde de la

Carzel desta Ciudad por el R.l diario de los
Reos de Provincia asta fin de Julio=—— D196-

Mas quarenta R.s de Cinco lobos del mes de
Agosto=—— D040-

Mas ochenta y nuebe R.s a Fran.co Diaz de
Garayo y Bernardo Diaz de Osaba por Ena
renar y poner Cascajo en el Puente de Gama
rra mayor y pontomillos dla Calzada para
el paso dlas Columnas R.s por que no quebran
tasen el Puente y pontomillos=—— D089-

Agente { Mas Novecientos y Veinte R.s a D.n Estevan
de Berrucano agente desta M. N. Provin.a
en la Corte los ochocientos q.e Cien Trasump.tos
y los Ciento y Veinte por gastos en dependi
encia de Prov.a como Consta=—— D920-

Mas quarenta y Cinco R.s en embarazo q.e
ha havido en arenar y encascarar el puen
te de Luco y otro de Prov.a p.a el transito de
dhas Columnas=—— D045-

Mas trescientos y Veinte y seis R.s al ordi
nar Alcalde de Herm.d de Bernedo y Se
cretario Villela por d.ros de Sumaria o
diligencias en la Causa Contra Fran.co de
Angostina y Christobal de Berrueta Reos
en la Carzel desta Ciud.d=—— D326-

Mas Ciento y noventa y nuebe R.s y diez
y seis mrs al Alc.e de Herm.d dela Guardia
por d.ros de Sumaria y traer un Reo=— D199-16-

Mas Ciento y un R.l al Alcalde de Herm.d
de Berguenda por d.ros de Sumaria y traer un
Reo=—— D101-

Mas diez y seis R.s por el porte por los Cien
trasumptos dla instrucc.on formada por el
Consejo para todos los Secretarios=— D016-

Mas trescientos y quatro R.s al Clarin
mayor por el tercero tercio de su salario
que se Cumplira en V.te de Nov.re=— D304

Mas trezientos y Sesenta y Seis Rs
al ofizial mor por el terzero tercio de su sa
lario q.e se Cumplira en Veinte y tres de octre= D366-

Mas Veinte Rs al Zirujano Carpio por
la asistenzia de los Reos enfermos como
Consta de su Rezibo= D.020-

Mas en Veinte y quatro de Nore seta y
Veinte y Cinco Rs a Joseph Joachin Blan
co Alcalde de la Carzel por el Rl diario asta
fin de sete a los Reos de Nora y Cierva y qua
trenta y ocho Rs mas para el diario a quatro
Bagamundos asta el dia en q los llebaron= D873

Mas dozientos y ochenta y Cinco Rs al Can
tero y Carpintero q hizieron la Puente de
de Anuenarra como Consta de su Rbo= D285-

Mas Noventa y seis Rs de los lobos q.e han Ve
nido asta oy diez y ocho de octre= D.96-

Mas Setenta y ocho Rs a Jazinto de Andra
ca Mesonero por los Soldados de acaballo y
Infanteria que Sabenido segn declaran de
las boletas que presenta= D.78

Mas trezientos y Nor.ta y dos Rs y seis mrs
al Alcalde de Hernd.o de Ayala y Secretario
Zulueta por dros de Semana q tocan a
la Carzel de esta Villa dos Reos= D392-

Item quatro mill y quatrozientos y
quarenta Rs a Domingo de Larrinua
Mro Cantero por la obra q a executado
en la manguardia y Calzadas que a hra
en el Camino de Nafarrate y Ubidea Como
Consta de la tasazn y declaran del Mro
de esta M.N. Pero quedando obligado de repa
ro en el termino de un año= D4440-

Mas dos mill Rs a Pedro de Campo y
Domingo de Larrinua Mros Canteros por
el Arco nuebo que se hizo en el Camino
de Iunne Cerradura de la Huerta
del Cavdo de la Yga de dho Lugar que

145

vn pedazo de ella para la Combeniencia del
Camino y Seguridad del, y quedo satisfecho
dho Cavildo con tal que se le Cerrase otra
Vez aquel tramo lo que han executado y lo
que falta estar obligados = —— 2Ɗ000—

Mas mill y quatrocientos Rs a Juan Antonio
de Revilla por las Razones que expresa la dha
quenta y sesenta y ocho dias q̃e ocupo = —— 1Ɗ400—

Mas doscientos y Cinquenta Rs a Dn Franco
de Catinano medico por la asistencia a los Reos
enfermos y aunque de su quenta importa
tresientos Rs segun en otros de visitas seg
estilo de esta Ciud se rasan los Cinqta parvea
para los Reos = —— Ɗ250—

Impresion de Quadernos } Mas mill ochocientos y Cinquenta Rs a
Tomas de Robles impresor por la nueba im
presion de Ciento y Cinquenta Quader
nos y la Impresn de las ordenanzas de
Marina que han impreso pa todas las her
mandades = —— 1Ɗ850—

Mas trescientos y treinta Rs a Joseph
Iñiguez de Ulibarri de Gamboa para la
Composicion de la Mamposteria q̃e derriba
ron en el puente de Luco con las Colu
nas Vs seis Estados de paredon q̃e ha hecho
en el puente de Ulibarri Gamboa y cin
co estados de Calzada en dho Puente = — Ɗ330—

Mas trescientos Rs pagados a Manuel
Ruiz [illegible] de esta Prova por el
gasto y embarazo de llebar al presidio de Sn
Sebastian tres Reos q̃e estaban en la Carz
de esta Ciud Correspondientes a la mitad de la Dipon Gral = Ɗ300—

Y de forma que importan las partidas de esta Ɗ
quenta Como parezen de la Suma al margen en qua Cinco Rs de los qua
resmos treinta y seis mill novecientos y noventa y
les Rebaxo Quatrocientos y sesenta Rs que por equibocacion al
se deplicaron en la quenta del año pasado Contra Vs en par
tidas pagadas al Clarin por el Coste del Vestido que se le da
en cada año por Correr del Cargo de la Provinzia el uno y el otro de
la Ciudad y queda el resto a mi fabor en treinta y seis mill

quinientos y Veinte y Cinco R.s salvo error y lo fir-
mo en Vittoria a Veinte y dos de Nov.re de mill
Sett.os y Cinquenta y uno = Andres Fran.co de Lezain=

Haviendo Reconocido esta quenta que contiene con este qua-
tro pliegos con la siguiente foxa blanca los infraes-
critos Contadores nombrados por V.S. la hallamos justi-
ficada y arreglada a los libram.tos y recibos respectivos
que contienen las partidas con la rebaja de los qua-
trocientos y Settenta R.s v.on q.e no se nos ofreze
reparo para su aprovac.on queda el resto a fabor de
dicho Thesorero en treinta y seis mill quinien-
tos y veinte y cinco R.s de v.on Salvo error y
lo firmamos en Vittoria a veinte y quatro
de Noviembre de mill Sett.os y Cinq.ta y un años=
Domingo Diaz de Aracaya = Juan Ant.o de
Arcunaga =

Quenta de los gastos
ord.ios y extraordin.os
de esta M. N. y M. L.
Prov.a de Alaba desde el
dia 26 de Nov.re de 175o
hasta 25 de Nov.re de 1751

En la Sala Capitular de esta M. N. y M. L.
Prov.a de Alaba sita en el Conv.to de S.n Fran.co de esta
Ciudad de Vittoria a veinte y quatro dias del
mes de Nov.re de mill Sett.os y Cinquenta y uno
los S.res D.n Juan Man.l de Corquera Proc.or General
de la Herm.d de Arana por la Quadrilla de esta
Ciu.d de Vittoria, D.n Manuel de Urcuña Proc.or
General de la Herm.d de S.n Millan por la Qua
drilla de Salvatierra, D.n Joseph de Zalorbar
Proc.or General de la Hermandad de Salbat.rra,
D.n Diego de Arrinega por la Quadrilla de Arri-
nega digo de Ayala, D.n Nicolas de Albiz Proc.or
General de la Hermandad de Tierras del Conde

por la Quadrilla dela Guardia, Dn Jorxe de Salazar Pror
General dela Hermandad de Valderejo por la Quadrilla
de Zuya, y Dn Juan Antº de Arcuniaga Pror General
dela Herm de Cigoitia por la Quadrilla de Mendoza, a
todos sus Contadores nombrados por esta dha M. N. Prova
en su Junta General Celebrada el dia presente deste dho
mes para ajustar y liquidar la quenta Universal
de sus gastos ordinarios y extraordinarios que han tenido
esta dha M. N. Provinca desde el dia veinte y seis de Novre
del año proxmo pasado de mill setez y Cinquenta hasta
veinte y Cinco deste presente mes y año incluyendo en
ella los salarios de su Señoria el Sr Mre de Campo y Dipdo
General desta expresada M. N. Prova Capitulares de Junta
particular Commrios y Prores en Corte y Rl Chanzilleria
Secretarios Abogados y demas Ministros que se pagan por
ella y Reditos de Censos que se deben a diversas Comunidades
y personas Particulares por los plazos que se han de Cum
plir dho dia veinte y Cinco deste presente mes y año
en Vista de la quenta antecte desta dha M. N. Provinca
y la dada por Dn Andres Franco de Zerayn su Thesorero Ge
neral, de los gastos extraordinos que durante dho año han
ocurrido que esta aprobada por ella en Junta Gene
ral de veinte y quatro de Novre deste pres año =

Cº
Cargo a esta
M. N. Provinca

Lo primero se haze Cargo a esta dha
M. N. Prova de Ciento y treinta y seis
mill mrs de von que se deben al Sr Dn Fran
Antonio de Urbina Cequilla y Sabi
ria Mre de Campo Commº y Diputdo
General desta M. N. Prova por su salario
de un año que se Cumplira el dia Vein
te y Cinco deste mes en Conformidd de lo
resuelto en Junta General de veinte
y Cinco de Noviembre del año pasado
de mill setez y treinta y dos = —— 136Ꝺ000

Item se haze Cargo de ocho mill y qua
trocientos mrs que se deben al Sr Dn Fran
Luis de Sarria Conde del Vado primer

Comisario de Junta particular por
Ciudad y Villas = ——— ——— ——— 8U400

Los tres mill mrs por su salario de vn año
que se Cumplira dho dia Veinte y Cinco de
el mes Corriente y los Cinco mill y qua
trocientos mrs por la ocupacion que ha teni
do en las tres Juntas particulares Ze
lebradas por esta dha M. N. Prova los dias
Veinte y seis de Novre del año proxmo
pasado Catorze de Abril y Veinte y sie
te de Julio de este presente año a Seiscien
tos mrs por dia = ——— ——— 8U400

Item otros ocho mill y quatrocientos
mrs que se deben al Sor Dn Martin de
Vattusaertegui segundo Comisario
de dha Junta particular por las tierras
esparsas los tres mill por su salario de
vn año que se Cumplira dho dia Vein
te y Cinco de este presente mes, y los
Cinco mill y quatrocientos por la ocupacion
que ha tenido en las tres Juntas particu
lares Celebradas por esta dha M. N. Prova
los dias Veinte y seis de Noviembre del
año proxmo pasado Catorze de Abril
y Veinte y siete de Julio de este presente
a Seiscientos mrs por dia = ——— 8U400

Item ocho mill y quatrocientos mrs
que se deben al señor Dn Juan Bauta
Ruiz de Luzuriaga primer Diputado
de dha Junta particular, los tres mill
por su salario de vn año que se Cum
plira el expresado dia y los Cinco mill
y quatrocientos mrs restantes por
la Concurrencia a dhas tres Juntas
particulares = ——— ——— 8U400

Item ocho mill y quatrocientos
mrs que se deben al Sor D. Thomas
de Artiguetta segundo Diputado
General de Junta particular

los tres mill por su salario de vn año que
se cumplira dho dia y los cinco mill y qua
trocientos mrs restantes por la asistencia
a dhas tres Juntas particulares = —— 8Ɖ400 —

Item al Sr Dn Simon de Nurribay tercer
Diputtado de Junta particular otros
ocho mill y quattrocientos mrs por las mis
mas Razones = —— 8Ɖ400 —

Item al Sr Dn Joseph de Mancilla quat
tto Diputtado de la expresada Junta par
ticular ocho mill y quattrocientos mrs
por su salario y asistencia a dhas Juntas
particulares = —— 8Ɖ400 —

Item noventa y ~~quatro~~ tres mill y quinientos
mrs que se deben a Dn Migl Angel de Herra
su Secrettario de esta dha M N Provincia
por Ciudades y Villas por su salario de vn año
que se cumplira dho dia veinte y cin
co del mes corriente = —— 93Ɖ500 —

Item treinta y siette mill y quattrocien
ttos mrs que se deben a Dn Martin de Bea
murguia Secrettario de esta dha M N Pro
vincia por tierras esparsas por su salario
de vn año que se cumplira dho dia = — 37Ɖ400 —

Item a Dn Thomas Ruiz de Velasco Alcalde
de Hermandad que ha sido de esta dha Ciudad
por la asistencia a veinte y nuebe
Juntas Generales y particulares
dos mill y novecientos mrs = — 2Ɖ900 —

Item otros dos mill y novecientos
mrs a Dn Joseph de Alegria Alcalde
de Hermandad que ha sido de esta dha Ciudad
en el referido año por la asistencia
a veinte y nuebe Juntas generales
y particulares que durante el referido
año se celebraron = — 2Ɖ900 —

Item a Dn Juan Antonio de Zerio tam
bien Alcalde de Hermandad de la Jurisdicion
de esta dha Ciudad por la asistencia a treze y

Siette Juntas Generales y particulares durante dho año vn mill y setezos mrs =	1U700
Item diez y siette mill mrs qe se deven al Sr Dn Juan Franco de Ezquibel Abogado Defensor de los Reos de esta Prova por su salario de vn año que se Cumplira dho dia Veinte y Cinco de este presente mes =	17U000
Item ottros diez y siette mill mrs qe se deben al Lizdo Dn Ignacio Gonzl de Echabarri Abogado fiscal de Reos de esta Prova por el salario de vn año qe se Cumplira dho dia Veinte y Cinco de novre =	17U000
Item diez mill y duzientos mrs qe se deben a Pedro Nicolas de Vrrechu Pror Defensor de Reos por su salario de vn año que se Cumplira dho dia =	10U200
Item de ottros diez mill y duzientos mrs por su salario de vn año qe se cumplira el mismo dia a Juan Antto de Amezaga Pror fiscal de Reos =	10U200
Item de duzientos y quatro mill mrs que se deben a Dn Andres Franco de Zerain Tesorero Recepr General de esta dha Prova por su salario de vn año que se Cumplira dho dia Veinte y Cinco de este mes en Conformd de un nuebo Combenio hecho por ella con el suso dicho en su razon y demas embarazos Comprendidos en dho Concordato =	204U000
Item de treinta y siette mill y quattrocientos mrs qe se deben a Dn Estteban de Lerrucano qe exerce Commisario en Corte de esta dha Prova por su salario de vn año que se Cumplira el mismo dia =	37U400
Item de tres mill y duzientos mrs que se deben a Dn Franco de Castro	

Pror en los Rs Consos y desta dha Prova por su salario de vn año que se Cumplira el mismo dia = —— 3U200 —

Item de Tres mill y Trescientos mrs que se deben a Dn Franco de Aguero Balcarze Agente de Negocios desta dha Prova en la Rl Chanza de Valld por su salario de vn año que Cumplira el referido dia = —— 3U300 —

Item de ocho mill y Seiscientos mrs que se deben al Convto de Sn Franco desta dha Ciud y su sindico pr la limosna de missas que se han Celebrado hasta aqui por dha Prova en sus Juntas y fiestas de Sta Chatalina con Sermon y asistenza de la Comunidad = —— 8U600 —

Item de diez mill y ducientos mrs que asimismo se deben a dho Convto y su Sindico pr la fiesta del Patrocinio y Corte de la Cera = —— 10U200 —

Reditos de Censos impuestos para gastos honors desta Prova

Item se hace Cargo esta dha Provinzia de Zientos y Cinquenta y quatro mill y noventa mrs de Vellon que se estan deviendo a Dn Pedro de Matturana y otros Vezs del Lugr de Oricain por el pral de Treze mill seisos y treinta y tres Duc y Cinco Rs de plata que pertenezen al suso dho por Vienes libres y del Mayorazgo que fundo el Capitan Dn Juan Martinez de Matturana su abuelo y agregazn que hizo Dn Juan Antto de Matturana padre del mencionado Dn Pedro herenzias y subzesiones de Dn Juan Blas y Dn Estevan Joseph de Matturana sus hermos y renunzia que hizo Dn

Maria Margarita de Matturana
Religiosa en el Conv.to de S.ta Cruz desta
Ciudad a fabor de dho. Dn. Esteban Joseph
de Matturana su herm.o Cuio heredero
universal es el dho. Dn. Pedro y las enump.das
Cantidades de prall y Reditos le perte-
necen quattro Escrip.ras otorgadas a fabor
del referido Dn. Juan Martinez de Ma-
turana sus herm.os y herederos, la prim.a
de mill Duc.os ante Dn. Bar.me Ruiz de
San Juan Ess.no que fue de Su Mag.d y
del numero desta dha Ciu.d en treze
de Diziem.re de mill Seiscientos y Cinq.ta y
Siette, la Segunda de Siette mill y ochoci-
entos y ocho Duc.os ante el mism.o
Dn. Bar.me Ruiz de S. Juan en Veinte
de Mayo de mill Seiscientos y sesenta,
la tercera de diez y siette mill R.s de v.on
ante Pedro Ortiz de Cadalso Ss.no que
tambien fue del num.o desta expresada
Ciu.d, en Veinte y dos de Noviembre de
mill Seiscientos y Sesenta y nuebe,
y la quarta de seis mill y quattrocien-
tos Duc.os ante el dho. Pedro Ortiz
de Cadalso en diez de Mayo del mismo añ.o
de mill Seiscientos y sesenta y Nuebe,
que todas Componen Catorce mill
quattrocientos y ochenta y ocho Duc.os
y diez y Siette mill R.s de v.on de prall
Cuia pertenenzia de los treze mill
Sett.os y treinta y tres Duc.os y Cinco R.s
de ellos hizo Constar el dho. Dn. Pedro
de Matturana en las Juntas Gen.s
de Veinte y Cinco de Noviem.re de
mill Sett.os y quarenta y dos en

149

que se mandó librar, en una partida por escu
sar prolixidad; y es la misma Cantidad
que Componen las tres primeras del Car-
go de Reditos de Zenso que Contiene la qta
general de dho año de quarenta y ocho, y
son por los Corridos de un año y plazo que
se Cumplira dho dia veinte y Cinco del
Corrte = 1540.0.—

Ytem de diez y seis mill ochocientos y tre
inta mrs de vn que se deben a Dn Jph
Izquierdo Vezo de la Villa de Trabino Como
marido y Conjunta persona de Da Pe
tronilla de Maturana assi vien hixa y he
redera del referido Dn Juan Antto
de Maturana p.r los reditos de un mill y
quatrocientos Ducs de plata q se apli
caron a la Suso dha en la quenta y par
ticion de los vienes del Citado Dn Juan
Antto su Padre en el Censo de seis mill
y quatrocientos Ducs. Citado en la par
tida antecedente su fecha a diez de Ma
yo de mill Seiscientos y Sesenta y nueve
por testimonio del dho Pedro Hortiz de
Cadalso y son p.r los Corridos de un año
de plazo que se Cumplira dho dia veinte
y Cinco del Corrte = 16083.0.—

Ytem de ocho mill Novecientos y sesen
ta y seis mrs devidos al Convto de Sta Cla
ra de esta Ciudad en representacion de la
Da Maria Margarita de Maturana
Religiosa profesa en el p.r los reditos de
ochocientos Ducs de plata que la suso dha zedio
al referido Convto para en parte de pago de su
dote por la Escritura de renunzia que otorgo
en diez y seis de Julio del año de mill seisos y
treinta y seis por testimonio de Eugenio
Angel de Aterrano Escrivano del num.
de esta Ciud y la pertenecian en el Citado
Censo de seis mill y quatrocientos
Ducs de pral expresado en las parti

das antezedentes y son por los Corridos
de un año y plazo que se ha de Cumplir
dho dia Veinte y Cinco del Corr.te — 8U966

Item de treinta y tres mill seiscientos
y sesenta p.s de v.on que se deben a la Ill.e
Abadesa y Religiosas del Conv.to de la Mag.na
extramuros de esta dha Ciu.d Como Patro-
nas y posehedoras de la Cap.a q.e en el fun-
do Ig.a Ana de Ceguirel y son q. los redi-
tos de tres mill y ducien.s Duc.s de plata
de p.ral a razon de tres por Ciento y q.
los Corridos de un año y plazo que se
Cumplira dho dia Veinte y Cinco del
mes Corriente — 33U660

Item se le haze Cargo a esta dha Prov.a
de tres mill quinientos y sesenta y
siete p.s que se deben al Chantre
Cav.do de la Insig.e y Colex.l de S.n M.a de
esta Ciu.d q. los reditos de un Censo de tres
cientos y diez y ocho Duc.s de plata doble
de p.ral al mismo respecto de tres q. cien
to en v.on y por la de un año que se Cum
plira el referido dia — 3U567

Item de treze mill y nov.ta p.s q.e se
deben a dho Cav.do por reditos de un Censo
de dos mill Duc.s de v.on de p.ral a dos menos
quarto por Ciento de reditos Cuyo pla
zo se Cumplira dho dia Veinte y Cinco
de este pres.te mes — 13U090

Item de onze mill ducientos y veinte
p.s devidos a la obra pia del Capitan
Mattheo de Yzcar, y en su nombre a
Juan Bau.ta del Campo su adm.or
por los reditos de un Censo de mill Duc.s de
plata p.ral a tres p. Ciento de v.on
Cuyo plazo Cumplira el dho dia — 11U220

150

Ytem de tres mill novecientos y veinte y
siete mrs que se estan deviendo a la fabrica de
la Yglª del Lugar de Abezastaxi y Cofradia
de Sn Esteban fundada en ella por los reditos de
un Censo de seiscientos Ducos de von de prpal á
razon de dos menos quarto por Ciento el qual
pertenece a dha Cofradia y con otras cantidades
que otorgo a su fabor el Lizdo Dn Juan de Oro Ar-
zinega Abogado y Vezº que de esta Ciud y son
por los reditos de un año que se cumplira dho dia = 3U927

Ytem de seis mill setezos y treinta y dos
mrs por los reditos de un Censo de tres mill
y trescientos Rs de vn devidos a la obra pia
del Chantre Andriezar a razon de uno y
medio por Ciento que son por los reditos que se
Cumpliran dho dia = 6U732

Ytt de diez y siete mill seiscientos y setenta
y un mrs devidos a la Cappª que fundo Dª
Maria de Arizabaleta de los reditos de un Cen-
so de veinte y nueve mill y seis Rs de
prpal a dos menos quarto por Ciento
y son por los de un año que se cumplira
el referido dia = 17U671

Ytem de dos mill Dosc. y quarenta y
quatro mrs que se deben al Sr Xavr Antº
de Zabina Vezº de esta Ciud como marido
de Dª Xabiera de Urruma Patrona
de la obra pia que fundo Maria ochoa
de Olibar por los reditos de un Censo
de tres mill y trescientos Rs de prpal
a dos por Ciento y son del plazo que se
Cumplira dho dia = 2U244

Ytem de dos mill quinientos diez y seis mrs
que se deben al Ille Cabdo de la Yglesia de
esta Ciud por los reditos de un Censo de

quattro mill Novecientos y Cinquenta y qua
ttro Rs de von de pral a uno y medio por ciento
y von del plazo que se Cumplira dho dia = 20556
Itt. de tres mill novez y Veinte y seis mrs
que se deben al Admor y Capellan de la Ca
pellania que fundo el Alferez Pedro Ochoa
de Yvalda por los reditos de vn Censo de seisc
dos de pral a dos menos quarto por ciento
y von de vn año que se Cumplira dho dia = 30227
Itten de diez y siete mill ochocientos
y Cinquenta mrs que se deben a Dn Ju
Vitor de Landazuri y Echaburu V.
de la ante Ygla de Yzurza Patro
no que fue de la Cappa que fundo D. Jas
par de Echaburu por los reditos de vn
Censo de treinta mill Rs de von de
pral a dos menos quarto por ciento y
von del plazo que se cumplira dho dia = — 17085
Itten de Cinco mill Quintos y diez y ocho
mrs que se deben a los Mayorales y Vezos
de la Primera Vez de la Calle de la
Herreria desta Ciud por los reditos de vn
Censo de diez mill ochocientos y veinte
y vn Rs de pral a razon de vno y mo
por ciento y von del plazo que se Cum
plira dho dia = ——— 50518
Item de Ciento y sesenta y tres mill y
ducientos mrs de von devidos a Dn Joseph Anto
Aniz Marañon y Cr Vizte Presvitero Ca
nonigo de la Sta Ya Colegta de Sta Maria de
esta dha Ciud por los reditos de vn Censo de
ducientos y quarenta mill Rs de von de pral
otorgado por esta dha Prova el año pas
do de mill setez y quarenta y quatro en
testimo de Thomas Ferz de Zurbano
Esno del Numero desta dha Ciudad

Cuio Capital sirbio para Servir a S. M.
que Dios gue un donativo grazioso y es a
Razon de dos por Ciento y del plazo que se Cum
plira dho dia = —— 16302.00

Zensos impuestos el año de 1713

Item de treinta y Cinco mill y setezientos
mrs que se deven a Maria Juana de Monas
terioguren Viuda de Pedro Ortiz de Urbi
na Perez del Lugar de Yurre Como po
seedora del mayorazgo que fundo D. Fausto
de Monasterioguren por los reditos de un
Censo de setenta mill Rs de prâl a ra
zon de uno y medio por Ciento y son del pla
zo que se Cumplira dho dia = —— 3507.00

Item de ochenta y nueve mill y seiscien
tos mrs que se deben a la representacion y
herederos del Exmo Sr Dn Juan Franco Man
rrique y Arana por los reditos de un Censo
de resto de Cinquenta mill quinientos y ochenta
y ocho Rs y ocho mrs de prâl a razon de
dos menos quarto por Ciento y son del
plazo que se Cumplira dho dia = —— 8906.00

Censos impuestos por la Ciudad p. gastos
de Guerra y servicios echos
a S. M. hasta 25 de Nove
de 1711 en que se hallava
balidada la Villa de
Salinas de Anana
y su Hermandad de Arrie
ga en tiempo de la Guerra

Item se le haze Cargo de esta dha hoja
de siete mill ochocientos y Cinquenta
y quatro mrs que se deben a dho señor Dn Fran
Antonio de Mendivil digo Urbina vezº de esta
Ciudad Como marido de Da Xabiera de

Oy sierna Patrona dela Capellania que fundo Maria
Ochoa de Uribarri por los reditos de un Censo de Seis
Ducados de Plata de pral a tres por Ciento en Vellon y son
del plazo que Cumplira dho dia — 70854-

Item de quarenta y quatro mill ochocientos y ochen
ta mrs que se deben por mitad a Dn Diego Ysi.
Ruiz de Luzuriaga Vezo dela Villa de Salvatra.
y Dn Apolinar Ruiz de Luzuriaga su hermo
Presvitero residente en ella Como herederos
y subzesores de Dn Juan Bauptta Ochoa de
Chinchetru Vezo que fue de dha Villa por los reditos
de quatro mill Ducos de pral a tres por Ciento
y son del plazo que se Cumplira dho dia Veinte y
Cinco del Corrte — 44088-

Item de veinte y dos mill quatrozientos
y quarenta mrs que se deben a Dn Bartme Jph
de Urbina y Zurbano Vezo desta Ciud de Vra
Como hijo y heredero de Dn Apolinar Ortiz de
Urbina Vezo que fue della por los reditos de un Cen
so de dos mill Ducos de plata de pral que Compro
de Dn Basilio de Ondona por Escran que paso en
Veinte y tres de Dizre de mill Setez.s y Trein
ta y ocho ante el referido Dn Juachin Gomez de
Echabarri y por fallecimto del nominado Dn
Apolinar, en la quenta particion y divisn que
amigable y extrajudizialmte se hizo en sus
vienes y efectos entre sus lexmos hijos y here
deros por Escra otorgada en tres y siete de Abl
del año proxmo pasado de mill Setez.s y quaren
ta y siete por testimonio del referido Dn
Eugenio Angel de Hernaez del No.
desta referida Ciud y Secretario actual
della dha Prova se adjudico al referido Dn
Bartme Joseph de Urbina el pral y reditos del
Citado Censo, por quien en la Junta Gral
zelebrada por esta dha Prova el dia Veinte

y seis de Abril de mill setez.s y quarenta y ocho se presento Peticion Con testimonio para Constar la lexitimacion y pertenenzia del prál y reditos de dho Censo y pidiendo se aprovasen y expidiesen en su nre los libramientos Correspondientes y examinados los documentos presentados en vista de su lexitimazion se decreto se expidiesen afabor de dho Sor Dn Bartholome Como a quien privatibamente perteneze el prál y reditos de dicho Censo y son del plazo que se Cumplira dho dia = 22044.

Item de nuebe mill ochocientos y diez y siete mrs que se deben al Sindico del Convto de San Franco desta Ciudad por los reditos de un Censo de mill duc de plata de prál que hazen diez y siete mill y quinientos Rs de von de prál a dos menos quarto por Ciento y son del plazo que se Cumplira dicho, dia = 90817

Item de diez y seis mill ochocientos y treinta mrs que se deben ala Me Abadesa y Religiosas del Convto dela Magdra Estramuros desta Ciud por los reditos de un Censo de mill y quinientos Duc de plata de prál que Corren a tres por Ciento contra y se otorgo a fabor de los Sres Dn Basilio de Ondarra y Da Josepha Alexandra Dominguez la qual se cedio a dho Convto para pago dela Dote de Da Maria Cathalina de Ondarra su hija que entro y profeso en el y son del plazo que se Cumplira dho dia = 16083.

Item de seis mill trescientos y veinte y nuebe mrs que se deben a los Patronos de la obra pia de Dn Pedro de Alday por los reditos de un Censo de diez y seis mill seiscientos y treinta y seis Rs y medio de von de prál a dos menos quarto por Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia = 60329

Item de seis mill quinientos y quarenta y cinco mrs que se deben al Cura y Rexidores del Lugar de Ulibarri Gamboa Como Patronos de la obra pia que fundo en

dho Lugar el Canonigo Dn Juan Freire de
Gamboa porlos reditos demill Ducos devon de
pral á dos menos quarto por Ciento y son
del plazo quese Cumplira dho dia = —— 6Ɖ545
Item de quatro mill Setes y quarenta y Cin
co mrs quese deben ala obra pia y Capellania
que fundo Maria de Lubiegui porlos re
ditos de vn Censo de siete mill ochoz.os y sesenta
y Cinco Rs de von á dos menos quarto por
Ciento y son del plazo qe se Cumplira
dicho dia = —— 4Ɖ745-
Item de quatro mill Tresientos y ochen
ta y Cinco mrs quesedeben alas obras pias
que fundo el Referido Pedro ochoa de Valda
porlos Reditos de vn Censo de nueve mill
tresientos y Setenta Rs de von de pral á
dos menos quarto por Ciento y son del pla
zo quese Cumplira dho dia = —— 4Ɖ385-
Item de Cinco mill Seiscientos y diez mrs
quese deben ala M. Abba y Religiosas del Convto
de S.n Pedro dela Villa de Salvatierra por
los reditos de vn Censo de Quinientos Ducados
de plata de pral á tres por Ciento y son del
plazo quese Cumplira dho dia —— 5Ɖ610-
Item de Tres mill Seisientos y treinta y Cinco
mrs quesedeben al Sindico del Convto de S.n Fran.co
de esta dha Ciud por los reditos de otro Censo de seis
mill Ciento y diez y seis Rs de von de pral y son
del plazo quese Cumplira dho dia = —— 3Ɖ635-
Item de ocho mill Novecientos y Veinte y Cin
co mrs quesedeben ala representacion del Sr
Dn Diego de Velarde Canonigo Magistral
quefue dela Sta Igla Colegial de esta dha Ciud
porlos reditos de vn Censo de quinze mil

153

8925-

Rs vn. de pral a dos menos quarto p.r Ciento y
son del plazo que se Cumpliera dho dia =
Ytem de seis mill quinientos y quarenta
y Cinco mrs q.e se deben a D.n Aprioral
Nazario de Zurbina Presvitero, Arzediano Dig
nidad y Canonigo en la Ins.e Ygl.a Colegial
de Santta Maria desta Ciu.d de Vitoria Como
Hixo y Heredero de D.n Aprioral Ortiz de Zu
rbina y D.a Magdalena Ruiz de Zurbano
Lurmiger difuntos vez.s que fueron della, proze
ditos de un Censo de mill Duc.os de V.n de pral
a dos menos quarto p.r Ciento otorgado por
esta dha Prov.a en quatro de Agosto de
mill Setez.os y uno por testimonio de Man.l
Perez de Sillobentz S.no que fue del numero de
esta Ciu.d a saber del S.r D.n Juan Ant.o
ochoa de Zuazo vez.o della q.n Cuio fallecim.to
se aplico a D.a Juana Ant.a de Lopidana y
Zarate su viuda en la quenta y parti
que se hizo de Comunicacion de los inven
tarios y fue aprobada p.r la J.a R.l Ord.a
desta dha Ciu.d y testimonio de Josph de
Aguirre S.no en primero de febrero de mill
Setez.os y nuebe y por fallecim.to dela dha Jua
na se aplico el dho Censo a los Hix.os y here
deros de D.a Petronila Ochoa de Zuazo
y por escrip.a de Venta Zesion y renun
cia otorgada en dos de Mayo de mill Setez.os
y quarenta y dos por testimonio de dho Eug.o
Angel de Herrarte fue Vendido y zedido el
pral y reditos de dho Censo a dha D.a Magdale
na Ruiz de Zurbano y q.e de fallecimiento
y el del expresado su marido en la q.ta partizion
y division que de sus bienes se hizo extrajudi
zial y amigablemente entre sus hixos y
legitimos herederos por escrip.a otorgada en diez
y siete de Abril de mill Setez.os y quarenta y

Reçe por testimonio del Omimp.do Herrara se
adjudicó el pral y reditos de dho Censo al referido
Dn Vitorial Narziso de Vrbina por q en la
Junta General zelebrada por esta dha M. N.
Y L. Provinz.a el dia Veinte y Seis de Abril de mill
Sette y quarenta y ocho vespres Dectto en Contes
timonio haz.do Constar la legitima.on y perte
nencia del pral y reditos de dho Censo y pidiendo
se anotase y espidiesen en su orden los libram.tos
Correspondientes y examinados los documentos
presentados en vista de su legitima.on se de
creto se expidiesen a fabor del nombrado Dn
Vitorial Narziso de Vrbina a q.n privatiba
mente perteneze el pral y reditos de dho Censo
y son por los q se Cumplira dho dia =
Veinte y Cinco de este presente Mes = 6U545.

Ittem de Quattro mill quattrocientos y tres
mrs mrs que se deben a las obras pias y Memo
rias de Juan y Marcos de Mendiola por los
reditos de un Censo de Siette mill y quatroc.s
R.s v.on de pral a dos menos quarto por ciento
y son del plazo que se Cumplira dho dia = 4U403.

Ittem de nuebe mill Ciento y ochenta mrs que se deben
a la M.e Abb.sa y Religiosas del Conv.to de S.ta Clara ex
tramuros de esta Ciud. p.r los reditos de un Censo de diez
y ocho mill R.s v.on de pral a uno y medio p.r Ciento
y son del plazo que se Cumplira dho dia = 9U180.

Ittem de Siette mill Ciento y quarenta mrs
que se deben a la representa.on del dho Dr D. Diego de
Velarde por los reditos de otro Censo de doze mill
R.s v.on de pral que se impuso a fabor de D.a Maria
de Yzquiano en que subcedio el suso dho y Corre
a dos Menos quarto por Ciento los quales son
del plazo q.e se Cumplira dho dia = 7U140.

Ittem de Diez y nuebe mill Seiscientos y treinta
y Cinco mrs que se deben a la Capellania q fundo

D.a Maria Antonia de Echabarri por los reditos de vn Censo de tres mill Duc.s de v.on de prâl y Corren a dos menos quarto por Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia = 19U635

Item de dos mill ochocientos y Cinco mrs que se deben a la M.e Priora y Religiosas del Conv.to de S.ta Cruz desta dha Ciu.d por los reditos de vn Censo de quin.tos Ducados de v.on de prâl a uno y medio por Ciento y son del plazo q.e se Cumplira dho dia = 2U805

Item de once mill novecientos y treinta y quatro mrs que se deben al posehedor del Mayorazgo que fundo D.n Simon de Reinas por los reditos de vn Censo de veinte y tres y quatrocientos R.s de v.on de prâl a uno y medio por Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia Veinte Cinco del Corriente = 11U934

Item de quinze mill y trescientos mrs que se deben a las obras pias que fundo el Ynq.or Azamendi por los reditos de vn Censo de treinta mill R.s de v.on de prâl a uno y medio p.r Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia = 15U300

Item de treinta y ocho mill Seiscientos y Siete mrs que se deben al Cav.do de la yglesias desta dha Ciu.d por los reditos de vn Censo de setenta y Cinco mill y Set.os R.s de v.on de prâl a uno y medio por Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia = 38U607

Item de nueve mill ochocientos y diez y ocho mrs que se deben a la M.e Abb.sa y Religiosas de S.n Pedro de Salbatierra por los reditos de vn Censo de diez y seis mill y quinientos R.s de v.on de prâl a dos menos quarto p.r Ciento y son del plazo q.e se Cumplira dho dia = 9U818

Item de dos mill Seiscientos y diez y ocho mrs que se deben a la Capellania que fundo Petronilla de Herecoña y goza vltimamente D.n Sebas.n de Larrea Benef.do qued

fue dela Vnibersidad desta Ciud por los Reditos
de vn Censo de Quatrocientos Duc.s de vellon
de pral a dos menos quarto por Ciento y son
del plazo quese Cumplira dicho dia = —— 2D618 —

Item de Veinte y Seis mill Ciento y ochenta y
mrs quesedeben ala representazion de D.n Jph
de Vriarte Isurma Abad que fue de
Santillana del Consejo de S. M. Beneficiado q
fue y nral del Lugar de Zurbano por los
reditos de vn Censo de quatro mill Duc.s de
vellon de pral a dos menos quarto p. Ciento
y son del plazo quese cumplira dho dia = 26D180 —

Item de Veinte y quatro mill quin.tos y
Catorze mrs queseledeben ala representazion
del dho D.n Joseph de Vriarte Isurma por los re
ditos de otro Censo de quarenta mill docientos
y siete R.s de vellon de pral a dho respecto de dos me
nos quarto por Ciento y son del plazo q se cum
plira dicho dia = —— 24D514 —

Item de nuebe mill Ciento y ochenta mrs debi
dos ala M.e Priora y Religiosas del Conv.to de Santa
Cruz desta Ciudad por los reditos de vn Censo de
diez y ocho mill R.s de v.on de pral a vno y medio por
Ciento y son del plazo quese Cumplira dho dia = 9D180 —

Item de ocho mill quinientos y ocho mrs que
sedeben ala Capellania quefundo Miguel Hen
riquez de Aguirre y goza D.n Man.l de Iturgu
tu Presvitero nral desta Ciud por los reditos de vn
Censo de Catorze mill y trescientos R.s de v.on de
pral a dos menos quarto p. Ciento y son del pla
zo quese Cumplira dho dia = —— 8D508 —

Item de Quarenta y tres mill ochocientos
y Cinq.ta y vn mrs quese deben ala M.e Abb.sa y
Religiosas del Conv.to de S.ta Clara dela villa de
Alegria por los reditos de vn Censo de Seten
ta y tres mill y setec.s R.s de v.on de pral a dos me
nos quarto por Ciento y son del plazo que

155

se Cumplira dho dia= 43Ð851–
Item de treinta y Cinco mill y siete mrs
que se deben a Dn Thomas de Abaguiena Vº
de Manurga Como poseedor del Vinculo
que fundo Dn Andres Martinez de Murguia
su tio Vº que fue dela Ciud de Cadz q los
reditos de un Censo de setenta mill Rs de
Vn de pral a razon de uno y medio por cien
to y son del plazo que se cumplira dho dia= 35Ð700–

Censos impuestos el año de 1722

Item de Nueve mill ochocientos y diez y
siete mrs que se deben ala obra pia y Capella
nia que fundo Dn Juan de Gareta por redi
tos de un Censo de diez y seis mill y quinientos
Rs de Vn de pral a dos menos quarto por
Ciento y son del plazo que se Cumplira
dho dia= 9Ð817–
Item de siete mill Ciento y quarenta
mrs que se deben ala Capellania q fundo Dª
Mª de Urquiza y goza Dn Martin
Urzenne de Azaon Canonigo dela Insne
y Collel de Sta Maria desta Ciud por los
Reditos de un Censo de doze mill Rs de
Vellon de pral a dos menos quarto por
Ciento y son del plazo q se Cumplira dho dia= 7Ð140–
Item de Cinco mill ducientos y treinta
y seis mrs que se le deben a Dn Juan Roque
de Landazuri Vezº que fue dela anteiglesia
de Izurza poseedor del Vinculo y
mayorazgo de su apellido Como Patro
no dela Capellania que fundo Dn Juan
Bauptista de Landazuri por los reditos
de un Censo de ochocientos Ducados de
Vn de pral a dos menos quarto por cien
to y son del plazo q se Cumplira dho dia= 5Ð236–

2

Item de Setenta y vn mill y quatrocientos mrs que se deben a Dn Luis de Juarez del Lugar de Foronda como poseedor del Mayorazgo que fundo Dn Gaspar de Juarez su hermano por los reditos de vn Censo de Ciento y veinte mill mrs de vn de prl a dos menos quarto por Ciento y son de el plazo que se Cumplira dho dia = 71U400–

Item de trezemill y quarenta mrs de vn a Dn Xptoval Ruiz de Luzuriaga Presbro residente en la Villa de Salvatierra y Dn Diego Ruiz de Luzuriaga su hermano vezo de ella por reditos de vn Censo de dos mill Ducs de prl a dos menos quarto por Ciento y son del plazo q se Cumplira dho dia = 13U040–

Censos impuestos el año
de 1726 pa paga de Quar
teles paja y otros gastos
con la Condn que se cobre
de S.M. q Dios gue

Item de ocho mill novecientos y quarenta y dos mrs que se deben al Cavdo de la Unibersidad de esta Ciud por los reditos de vn Censo de diez y siete mill quinientos y cinquenta Rs de von de prl a vno y medio por Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia = 8U942–

Item de mill novecientos y sesenta y ocho mrs que se deben a las Capellanias y obras pias que en el Lugar de Gamarra mayor fundo el Illmo Sr Dn Juan franco de Gamarra obispo que fue de Avila y en su nombre al Patron Joseph de Retoana Admor de ellas por los reditos de vn Censo de trescientos Ducs de von de prl a dos menos quarto por Ciento y son del plazo q se Cumplira dho dia – 1U968–

14

Yttem de Sietemill Novecientos y ochenta mrs
que se deben alos herederos del Licdo Dn Juan de Oro
Abogado y veno desta Ciud que fue porlos reditos de
vn Censo de trezemill quatrocientos y treze Rs
de von de pral a dos menos quarto por Ciento y
vno del plazo que se Cumplira dho dia = — 7U980 —

Censos impuestos enlos
Años de 1747 y 1748
para el Servicio que
hizo esta M. N. y M.
L. Prova de M. O. Rs
a S. M. que Dios Gue

Yttem de Siete mill Seiscientos y Treinta mrs
devidos ala Me Abba y demas Religiosas del Comto
de Santa Clara dela Villa de Alegria porlos
reditos de vn Censo de onzemill trecien
tos y Veinte Rs von de pral otorgado asufabor
por parte destadha M. N. Prova en ocho de
Julio demill Seti y quarenta y siete por testi
monio de Dn Juan Bauptta del Campo ssno del
numero desta dha Ciud y son porlos reditos
Corridos de vn año que se Cumplira dho dia
Veinte y Cinco deste presente mes a dos por Ciento
aque han quedado reducidos = — 7U630 —
Yttem de Veinte y dos mill quatrocien
tos y quarenta mrs que se deben a Dn Manl
Onaia de Zunarte Vo del Lugar de Ondarregui
porlos reditos de vn Censo de treinta y
tres mill Rs de von de pral a razon de dos por
Ciento aque se ha rebaxado, otorgado a
su fabor por parte desta dha Prova en quin
ze de Julio demill seti y quarenta
y siete por testimo de Dn Joachin Gomz
de Echabarri Essno que fue del numero
desta Ciud y son por los Correspondientes
a un año que Cumplira dho dia = — 22U440 —
Yttem de quarenta mill y ochocientos
mrs que se deben a Dn Joseph Ygna

de Alaba y Avista Verº desta Ciud por los reditos
de un Censo de sesenta mill rs de von de prâl otor
gado a su fabor por parte desta dha Prova en
diez y ocho de Julio de mill setto y quarta y
siete ante dho Echabarri y son por los co
rridos de un año que se Cumplira dho dia
a razon de dos por ciento a que se ha reducido = 1.008..-

Item de diez mill y duzientos rrs que de
se deben a dho Dn Pedro Matturana y
Otazu por los reditos de un Censo de quinze
mill rrs de von de prâl otorgado por parte de
esta dha Prova en diez y nuebe de Julio de
mill setes y quarenta y siete y son por
los Corridos de un año que se Cumplira
dho dia a razon de dos por ciento a que
se han reducido = 1.0200-

Item de tres mill duzientos y sesenta y
quatro rrs que se deberan a Dn Juachin
Domingo de Menduil Canonigo dela Cater
desta dha Ciud Como Cappn dela Capella
nia que fundo Dn Gaspar de Duarte por los re
ditos de un Censo de quatro mill y ochocientos
rs de von de prâl otorgado a fabor de dha Capellania
a dos por ciento en veinte de Jullio del referdo
año de mill setes y quarenta y siete ante
dho Echavarri y son por los Corrdos de un año
que se Cumplira dho dia veinte y cinco de
este mes = 30264-

Item de Cinco mill y cien rrs que se deben
al Cavildo dela Unibersidad desta dha Ciud por
los reditos de un Censo de siete mill y
quinientos rs de von de prâl otorgado
el mismo dia veinte de Julio de mill setes
y quarenta y siete por testimonio de dho Dn
Juachin Gomz de Echabarri y son por los Co
rridos de un año que se Cumplira dho dia

a razon de dos por Ciento a que se han redu
zido =

5U100

Item de Seis mill Ciento y ochenta y quatro
mrs que se deben ala Capellania que en la
Yg^a Parroquial del Lugar de Iunguitu
fundo D.n Juan Bautt^a de Landazuri Cavalle
ro que fue del orden de Santiago y en que
nme a D.n Domingo de Landazuri Pres^o
Benef^do en dha Yglesia Capellan y Admin
de la citada Capp^nia por los reditos de un Censo
de ocho mill y ochocientos R^s de v^on de p^al
a razon de tres por Ciento otorgado en
treze de Oct^e de mill Setez^s y diez y siete ante
D.n Juan Bautt^a del Campo y son por los Co
rridos de un año que se cumplira dho dia
Veinte y Cinco deste mes a razon de dos
por Ciento a q se hallara reduzido dho
Censo =

6U184

Item de onze mill Duzientos y Veinte mrs
que se deben ala M^e Priora y religiosas de S^ta Cruz
desta Ciu^d por los reditos de un Censo de mill
y quin^os Ducados de v^on de p^al otorgado en
primero de Agosto de mill Sett^os y quaren^ta
y ocho ante dho D.n Eugenio Angel de
Herrarte y son por los Corridos de un año
que se Cumplira dho dia Veinte y Cinco
Cuios reditos se hallan reduzidos a dos
por Ciento =

11U220

Item de dos mill novez^tos y noventa
dos mrs que se deben ala fabrica de dha
Parroquial del Lugar de Betono p^r
los reditos de un Censo de quatro mill
y quatrocientos R^s de v^on de p^al otorg^do
ante dho Herrarte en Catorze de Sep^re
de mill Sett^os y quarenta y ocho a ra
zon de dos p^r Ciento a q estan reduzidos
y son por los Corridos de un año que se
Cumplira dho dia Veinte y Cinco =

2U992

Item de treinta y siete mill y quatr

mrs que se deven a la M.e Pra. y Religiosas del
Conv.to de S.ta Clara extramuros de esta dha
Ciudad por los reditos de un Censo de Veint
y Cinco mill rr. de v.on de pral otorgado en
Veinte y Cinco de Sept.re de sette y quar
y ocho ante el referido Echabarria y son por
los Corridos de un año que se Cumplira dho
dia Veinte y Cinco a dos p. Ciento a que
esta reduzido ——— 37Ð100-

Item de quatro mill quatrozientos y ochenta
y ocho mrs que se deven al Cav.do Ecc.co y
Beneficiados del Lugar de Lorriaga como
Patronos de la Capellania y Memoria q.
fundo D.n Juan de Abarrategui y Gueba
ra Secret.rio que fue de Su Magestad por
los reditos de un Censo de Seiscientos
Duc.os de v.on de pral y son por los Corridos de
un año que se Cumplira dho dia Veinte
y Cinco a razon de dos por Ciento a que
se halla reduzido ——— 4Ð488-

Item de tres mill y duzientos mrs que se deben
al Citado D.n Pedro de Mattiauna y Otazu
por los reditos de otro Censo de quinze mill
rr.s de vellon de pral a razon de dos por Cien
to a que esta reduzido y son p.r los Corridos
de un año que se Cumplira dho dia Veinte y
Cinco ——— 1Ð200-

Item de onze mill duzientos y Veinte mrs
que se deben a la M.e Priora y Religiosas
del Conv.to de S.ta Cruz de esta dha Ciudad por los
reditos de otro Censo de mill y Quin.os
Ducados de v.on de pral otorgado en onze de
Henero del año pasado de mill setec.s y
quarenta y nueve ante dho D.n Eugenio
Angel de Olearaga y son p.r los redi
tos de un año que se Cumplira dho dia

veinte y cinco al respecto de dos por ciento a que se halla reducido = 11U220-

Item se haze cargo a esta dicha M. N. Prov.a de un quento doscientos quarenta y un mill ochocientos y cinq.ta mrs que montan los treinta y seis mill quin.tos y veinte y cinco R.s que se deben abonar a D.n Andres Fran.co de Lezain Thesorero General de ella por la misma cantidad que importa el alcanze que en liquido resultó a su favor en la d.ha quenta particular que ha dado de los gastos extraordin.os que ha tenido esta d.ha Prov.a y ha suplido por ella desde el dia veinte y quatro de Nov.re del año prox.mo pas.do de mill setez.s y cinquenta hasta el de oy y se ha aprovado por esta dicha M. N. Prov.a y su decreto de este mismo dia en virtud del informe y relaz.n que han echo los SS.res D.n Domingo Diaz de Arcaya y D.n Juan Ant.o de Ascunaga Diput.es Gen.es de las Hermand.des de Zuazo y Cigoitia, Contadores nombrados para el examen y reconocim.to de la expresada quenta particular = 1241U850-

Item de veinte mill setez.s y ochenta mrs de v.n que se distribuyeron en las Dietas de dichos S.res Contadores y demas gastos acostumbrados que por menor se pondran a continuacion de esta quenta = 20U780-

Importa esta quenta hasta oy dia de la fecha tres quentos ciento y noventa y siete mill quatrocientos y sesenta y dos mrs que los señores Contadores nombrados para esta quenta la dieron por fenecida y para efectos de hazer su repartim.to entre las dos mill quatrocientas y noventa fogueras y tres pagadores de que se compone el cuerpo universal de esta d.ha M. N. Prov.a teniendo pres.te la exempcion que goza la Villa de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega en la contribuz.on de los censos impuestos para gastos de Guerra y servicios echos al R. que Dios gu.e de que 3197U462

se halla relevada dha Villa y su Aldea en
virtud de sus privilegios cuios reditos anua
les importan quatrocientos y diez y sie
te mill novecientos y treze mrs que
descontados toca a cada una de las trein
ta y siete fogueras y un pagador de q
se compone dha Villa y su Aldea a un
mill ciento y diez y siete mrs y a cada
uno de sus pagadores a doscientos y seten
ta y nueve mrs y quarto. Y a cada una
de las dos mill quatrocientas y cinq.ta y tres fogue
ras y media restantes de esta dha M. N. Provin.a
a mill duzientos y ochenta y siete mrs y a cada uno de
sus pagadores toca pagar a trescientos y veinte y
un mrs y tres quartos de mrs; en cuia conformid.d
monta lo repartido a tres quentos ciento
y noventa y nueve mill doscientos y sesenta y
tres mrs, y siendo el Cargo General hecho a esta
dha M. N. Provinzia el de tres quentos ciento
y noventa y siete mill quatrocientos y sesen
ta y dos mrs se han repartido demas un mill
ochocientos y un mrs los que junto con los veinte
mill seis y ochenta mrs cargados distribuye
ron dhos S.res Contadores en las partidas sig.tes

Para la Colazion que se da a dhos S.res Contadores
por el portero tres mill mrs — 3Ꝋ000
A dho Ministro por carbon y luzes cinco mill
y quinientos mrs — 5Ꝋ500
Al escribiente del secret.rio de provinz.a
cinco mill y quinientos mrs — 5Ꝋ500
Para misas por la salud de los S.res Reyes
dos mill seiscientos y cinq.ta y nueve mrs — 2Ꝋ659
para missas para pobres q.e han muer
to en el ospital de S.ntt Yag.o de esta ciu.d
mill mrs — 10Ꝋ000
Para la redempcion de cautivos y casa

Santa de Jerusalem mill mrs = ——— 1Ɖ000 —

Para la alumbraria de la Capilla de los S.tos Martires deste Conv.to mill mrs = ——— 1Ɖ000 —

Para los porteros que han asistido al de Provincia en estas Juntas mill mrs = ——— 1Ɖ000 —

Para la missa asiento y veinte y un mrs ——— Ɖ121

A los oficiales del Infraescripto Secretario y por diferentes ocupaz.nes extraordinarias un mill y ochocientos mrs = ——— 1Ɖ800 —

Que las dhas partidas importan veinte y dos mill quinientos y ochenta y un mrs relacionados. ——— 22Ɖ581

Y los señores Contadores nombrados para esta quenta la dieron por fenecida y alabro Dexor y lo firmaron junto con nos los infraescriptos Secret.os de esta dha M. N. Provincia de Alaba = D.n Joseph Hurtado de Corquera = Manuel Lopez de Vicuña = Joseph de Zaldibar = D.n Nicolas de Albiz Albiz = Jorje de Salazar = Juan Antonio de Azaunaga = Ante nos = Eugenio Angel de Olezzaru = Fran.co Ximenez de Sea Urraguia = entre renglones // que se cumplira fin de Maio // y sesenta y quatro // emendado tres //

Yo el Infraescripto Escrivano de su Mag.d del numero de esta Ciu.d de Vitoria y secretario que he sido de la M. N. y M. L. Provincia de Alava doy fee que este traslado concuerda con las quentas particular y general que menciona que originales quedan en mi poder y oficio y con remision a ellas en fee lo signo y firmo en esta referida Ciudad de Vitoria a veinte y nueve de Nov.re de mil settez.os y zinquenta y uno en diez y nueve fojas con esta de queda principio

Eugenio Angel de Olezzaru